



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
22/03/2019 14:34:17
FECHA Y HORA UTC
22/03/2019 13:34:17



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

BASES DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOCENTE MONITOR/A PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA ASOCIADA AL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD "DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (SSCB0209)"

1. OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión con contrato por obra y servicio determinado **de 1 plaza** de docente para la impartición del curso de Formación Profesional Ocupacional "Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil", aprobado en la Resolución de 21 de diciembre de 2018 de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas desempleadas (Modalidad II), con número de expediente FPTD/2018/002/113.

La plaza objeto de esta contratación es la de:

- **1 PLAZA DE DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA ASOCIADA AL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD "DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (SSCB0209)"** que supondrá 150 horas de docencia, siendo los módulos a impartir los siguientes:

MF1866_2: Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil.

MF1867_2: Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil.

MF1868_2: Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre.

Más 160 horas de tutorías destinadas al seguimiento de las 160 horas de prácticas profesionales no laborales que tendrán que realizar los alumnos (MP0270).

Todo ello condicionado al cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- La efectiva realización del curso, y, en todo caso, a la existencia de un número mínimo de de alumnos que cumplan los requisitos de participación en la acción formativa, tal y como la normativa prevé y con un nivel homogéneo de conocimientos previos de las áreas a impartir que hagan posible el correcto desarrollo de la acción formativa.
- La autorización, por parte del Servicio de Formación de los Servicios Periféricos de la JCCM en Albacete, para la impartición del curso por los docentes seleccionados, en virtud de los requisitos establecidos a los docentes para impartir dicha Acción Formativa.



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Max+c1tzOeOUboit1
w+56JgJC9RT804QR
PBRmtCr6Tw=

Código seguro de verificación: T4LKGC-FXXDYEVL

Pág. 1 de 6



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
22/03/2019 14:34:17
FECHA Y HORA UTC
22/03/2019 13:34:17



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

2. REQUISITOS PERSONALES:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con este Ayuntamiento.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo.

2.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS :

- Cumplir las prescripciones de los formadores descritas en el Certificado de Profesionalidad "Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, código: SSCB0209" publicado en el BOE de 10 de diciembre 2011, mediante el Real Decreto 1537/2011 de 31 de octubre.
- Cumplir los requisitos de competencia docente especificados en el Artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.

3. DURACIÓN:

La duración de la relación laboral temporal se extenderá desde la formalización del contrato y finalizará como máximo el día 30 de noviembre de 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La selección se realizará por el sistema de Concurso.

5. SOLICITUDES:

Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de La Roda, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que la solicitud no sea presentada en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda o en su Sede Electrónica, y sea utilizado cualquiera de los otros medios legalmente previstos, las personas solicitantes deberán obligatoriamente remitir, dentro del plazo de presentación de solicitudes, al correo electrónico subvenciones@laroda.es, una copia de la solicitud presentada por dichos medios, donde quede reflejada la fecha de presentación. La falta de comunicación de estas solicitudes podrá implicar la desestimación de las mismas.



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Max+c1tzOeOUboit1
w+56JgJC9RT804QR
PBRmtCr6Tw=

Código seguro de verificación: T4LKGC-FXXDYEV L

Pág. 2 de 6



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
22/03/2019 14:34:17
FECHA Y HORA UTC
22/03/2019 13:34:17



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

A las instancias se les acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
- Declaración jurada en la que conste que el participante cumple todos los requisitos exigidos en las presentes bases.
- Fotocopia de las titulaciones que acrediten los requisitos requeridos en el punto 2 de las presentes bases y documentación justificativa de la experiencia profesional (contratos, certificados de empresa o declaración censal de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Tributaria).
- Vida Laboral.
- Currículum Vitae del/la aspirante en el que consten:
 - Datos personales de contacto.
 - Titulaciones académicas que se poseen.
 - Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).
 - Experiencia docente: Cursos impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).

Los méritos no acreditados documentalmente, no se valorarán aunque figuren en dicho Currículum.

6. AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación.

7. CONVOCATORIA:

La convocatoria del procedimiento de selección se formulará por la Alcaldía-Presidencia y se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Roda.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dijupalba.es/csv/>

Hash SHA256:
Max+c1tzOeOUboit1
w+56JgJC9RT804QR
PBRmtCr6Tw=

Código seguro de verificación: T4LKGC-FXXDYEV L

Pág. 3 de 6



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
22/03/2019 14:34:17
FECHA Y HORA UTC
22/03/2019 13:34:17



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

8. RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

La relación provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública en Tablón de Edictos del Ayuntamiento, indicándose, en su caso, la causa de la exclusión.

Se establece un plazo de reclamaciones y de subsanación de deficiencias de 5 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

En caso de que la reclamación no sea presentada en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda o en su Sede Electrónica, y sea utilizado cualquiera de los otros medios legalmente previstos, las personas solicitantes deberán obligatoriamente remitir, dentro del plazo de presentación de reclamaciones, al correo electrónico subvenciones@laroda.es, una copia de la reclamación presentada por dichos medios, donde quede reflejada la fecha de presentación. La falta de comunicación de estas solicitudes podrá implicar la desestimación de las mismas.

9. CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS (CONCURSO) Y RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS.

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición de la lista de admitidos y excluidos, ésta quedará elevada a definitiva.

Una vez elevada a definitiva la lista de admitidos, el Tribunal designado para la valoración de los méritos aportados por los aspirantes procederá a celebrar el concurso.

Finalizada la valoración de méritos, el Tribunal hará pública la lista de personas aprobadas en el tablón de anuncios electrónico. Se establecerá un plazo de reclamaciones de 3 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

10. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO

El Tribunal formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido una mayor puntuación conforme a lo previsto en la base anterior.

El resto de participantes pasarán a integrar una Bolsa de Trabajo, siendo contratados éstos por orden de puntuación si surgieran nuevas plazas de las mismas características o en caso de renuncia a la contratación de la persona inicialmente propuesta.

11. TRIBUNAL:

El Tribunal de valoración estará compuesto por:

Presidenta: Dña. Elvira Fernández Moratalla

Vocales: Dña. Diego Berruga Ibáñez

Dña. Mónica López Ballesteros

Dña. Elvira Prieto Martínez

Dña. Isabel M^a Bautista Maestro

Secretario: D. Francisco Miguel Serrano López, con voz pero sin voto.



Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: T4LKGC-FXXDYEV L

Hash SHA256:
Max+c1tzOeOUboit1
w+56JgJC9RT804QR
PBRmtCr6Tw=

Pág. 4 de 6



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
22/03/2019 14:34:17
FECHA Y HORA UTC
22/03/2019 13:34:17



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, actuando en su caso, según la forma establecida en dichos preceptos, para lo cual se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación la resolución por la que se designe la composición del Tribunal.

12. PUNTUACIÓN:

La puntuación obtenida por los aspirantes será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

13. NORMAS SUPLETORIAS Y RECURSOS:

En todo lo no previsto en las bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Roda y en el Tablón de Anuncios, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Contra los actos del Tribunal de Selección, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Max+c1tzOeOUboit1
w+56JgJC9RT804QR
PBRmtCr6Tw=

Código seguro de verificación: T4LKGC-FXXDYEVL

Pág. 5 de 6



Sello de tiempo:
FECHA Y HORA LOCAL
22/03/2019 14:34:17
FECHA Y HORA UTC
22/03/2019 13:34:17



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

Anexo I:

Procedimiento de selección para 1 PLAZA DE DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA ASOCIADA AL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD "DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (SSCB0209)"

Fase de Concurso

La fase de concurso vendrá determinada por la suma de la experiencia profesional en puestos relacionados en el Certificado de Profesionalidad y en docencia, según el siguiente baremo:

1.- Experiencia profesional en puestos relacionados con el Certificado de Profesionalidad SSCB0209:

- Por cada mes trabajado en puestos relacionados en el Certificado de profesionalidad SSCB0209 a jornada completa, o la parte proporcional de la misma:

0,20 puntos

2.- Experiencia docente:

- 2.1.- Por cada mes trabajado, a jornada completa, como docente-monitor del Certificado de Profesionalidad "DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (SSCB0209)":

1 punto

- 2.2.- Por cada mes trabajado, a jornada completa, como docente-monitor en las siguientes acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo con Certificado de Profesionalidad, de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad:

- SSCB0109 Dinamización comunitaria
- SSCB0110 Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales
- SSCB0211 Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

0,7 puntos

- 2.3.- Por cada mes trabajado, a jornada completa, como docente-monitor en actividades formativas relacionadas directamente con las siguientes acciones formativas de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad:

- SSCB0109 Dinamización comunitaria
- SSCB0110 Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales
- SSCB0211 Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil

0,3 puntos

- 2.4.- Por cada mes trabajado, a jornada completa, como docente-monitor:

0,05 puntos

*En aquellos casos en los que de la vida laboral no se pueda comprobar la jornada laboral, se entenderá que 100 horas de formación impartida equivalen a un mes trabajado a jornada completa.



Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: T4LKGC-FXXDYEV L

Pág. 6 de 6

Hash SHA256:
Max+c1tzOeOUboit1
w+56JgJC9RT804QR
PBRmtCr6Tw=